

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### **R. del S. 1354**

24 de marzo de 2020

Presentado por el señor *Ríos Santiago*

*Referido a la Comisión de Asuntos Internos*

### **RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación detallada sobre la viabilidad de utilizar la infraestructura de las escuelas públicas en desuso, con el propósito de crear programas de servicios y alojamiento temporero para personas sin hogar, administrados por los municipios; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según datos suministrados por el Gobierno de Puerto Rico, en Puerto Rico existen sobre dos mil quinientas (2,500) personas sin hogar. Muchas de estos individuos viven en condiciones inhumanas, con múltiples padecimientos de salud y son mayores de cincuenta años.

En Puerto Rico existen al día de hoy muchas escuelas en desuso, cuya infraestructura se está deteriorando aceleradamente. Son las administraciones municipales quienes en muchas ocasiones le dan mantenimiento a los mencionados inmuebles para evitar que se conviertan en estorbos públicos. Como es de conocimiento general, las facilidades cuentan con baños, cocina, comedor, oficinas, áreas recreativas y salones. Entendemos que, con un esfuerzo combinado entre el gobierno, municipios, entidades sin fines de lucro, base de fe y tercer sector podemos habilitar las

mencionadas escuelas para desde allí ofrecer y coordinar servicios en beneficio de personas sin hogar, tales como alimentación, vestido, alojamiento temporero, traslado a servicios médicos o tratamientos, entre otros.

Entendemos que debe ser el municipio donde se encuentre físicamente la escuela a ser utilizada, quien debe administrar las facilidades y darle mantenimiento. Para ello también debe investigarse cuántos recursos económicos requerirían los municipios. En cuanto a la coordinación de servicios a esta población, entendemos debe auscultarse la posibilidad de que la responsabilidad recaiga en el Secretario de la Gobernación, quien es el funcionario con relación de trabajo diario con los jefes de agencias.

Por ello, este Alto Cuerpo entiende pertinente y meritorio realizar una investigación detallada sobre la viabilidad de utilizar la infraestructura de las escuelas públicas en desuso, para crear programas de servicios y alojamiento temporero para personas sin hogar, administrados por los municipios donde esté localizado el inmueble.

**RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la  
2 Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación detallada sobre la  
3 viabilidad de utilizar la infraestructura de las escuelas públicas en desuso, para crear  
4 programas de servicios y alojamiento temporero para personas sin hogar,  
5 administrados por los municipios donde esté localizado el inmueble.

6            Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico  
7 con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término no mayor  
8 de noventa (90) días de aprobada esta Resolución.

9            Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
10 aprobación.